



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTE

RECIBIDO
19 OCT 2021
HORAIZIOS AY.

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2021/177

Chihuahua, Chih., a 27 de Septiembre del 2021

DIEGO DANIEL BUSTILLOS FUENTES PRESENTE.-

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Pista de aterrizaje Las Palmas”**, ubicado en el Predio Particular Las Palmas, dentro del Municipio de Janos, Estado de Chihuahua, presentada mediante solicitud de fecha 10 de Septiembre del 2021 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día **22 de Septiembre del 2021**, con No. de Bitácora **08/DC-0518/06/21** y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el **22 de Septiembre del 2021** se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Pista de aterrizaje Las Palmas”**, ubicado en el Predio Particular Las Palmas, dentro del Municipio de Janos, Estado de Chihuahua.
- II. Que el proyecto consiste en poner en operación de una pista de aterrizaje ya existente localizada en un Predio Particular denominado Las Palmas, en el

*A. Bustillos Fuentes
6/10/21*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Municipio de Janos, con una una superficie total de 2.7845 has., en las siguientes coordenadas:

UTM WGS 84 ZONA 13		
vértice	X	Y
1	757346.025	3466351.46
2	757207.776	3466412.97
3	757155.835	3466366.2
4	757033.118	3466255.72
5	757015.37	3466272.24
6	757095.29	3466345.01
7	757181.977	3466424.45
8	757090.79	3466465.62
9	756965.98	3466523.15
10	756975.167	3466540.95
11	757073.643	3466497.58
12	757200.026	3466441.92
13	757322.097	3466553.34
14	757437.464	3466662.41
15	757587.873	3466801.78
16	757602.868	3466785
17	757491.054	3466678.78
18	757380.017	3466576.05
19	757308.866	3466508.92
20	757226.277	3466431
21	757362.02	3466370.61

III. Que para actividades de rehabilitación no será necesaria la remoción de vegetación y no se causaran impactos ambientales significativos o relevantes.

IV. Que en base a la información presentada, dicha pista inicio operaciones antes del año 1987 y no requirió la autorización en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, al tratarse de una obra construida antes del año 1988



J



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



acorde lo señala el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

- V. Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Delegación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Pista de aterrizaje Las Palmas”**, cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior esta Delegación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido la solicitud de fecha 10 de Septiembre del 2021, mediante el cual se ingresó el Proyecto, **“Pista de aterrizaje Las Palmas”**, el cual fue presentado por el **C. Diego Daniel Bustillos Fuentes**, Promovente del proyecto.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto **“Pista de aterrizaje Las Palmas”**.

TERCERO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución al **C. Diego Daniel Bustillos Fuentes**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales”.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapién.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

GAHS/RMA/JAAT

